



ORDEN DE SERVICIO			Nº: 61-00005-25		
R-0361			Cite: AJ/DNAF/DA/OSPC/5/2025		
DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION					
Nro Proceso: (Form. Req. Bien y Serv.)	000034	Objeto de Contratación:	IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN AJ 2025		
Fecha de Elaboración:	26-mar-25	Lugar:	LA PAZ - BOLIVIA		
Unidad Solicitante:	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	Modalidad de Contratación:	DIRECTA		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o Razón Social:	EDITORIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	Propietario o Representante Legal:	DOMINGA ESTELA MACHICADO MONTAÑO		
Dirección:	CALLE 3 EDIFICIO EDITORIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA P-2 OF. 1 N° 22, ZONA VILLA DOLORES	Correo Electrónico:	alex.espejo@editorialestado.bo		
Teléfono:	2184018	NIT o CI:	347194029		
Como resultado del proceso de contratación plasmado en el Informe de Evaluación y Recomendación del Proceso en la Modalidad de Contratación Directa con CITE: AJ/DNAF/DA/INFPC/11/2025 con fecha de recepción del 20 de marzo de 2025 y Nota de Adjudicación con CITE: AJ/DNAF/DA/NOTPC/32/2025 recepcionado el 20 de marzo de 2025, firmada por el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), comunicamos a ustedes que corresponde formalizar el Proceso de Contratación mediante Orden de Servicio, de acuerdo a las siguientes condiciones:					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Bs.	Precio Total Bs.
1	REGLAMENTOS DE PROMOCIONES EMPRESARIALES	SERVICIO	1	8.100,00	8.100,00
2	TRÍPTICOS QUE HACE LA AJ	SERVICIO	1	900,00	900,00
3	VOLANTE AJ MÓVIL Y MÁQUINAS ILEGALES	SERVICIO	1	1.000,00	1.000,00
4	DIPTICO PROMOCIONES EMPRESARIALES	SERVICIO	1	900,00	900,00
SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS					10,900.00
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO					
Nota: La documentación recepcionada el 24 de marzo de 2025, en todas sus secciones y documentos, constituyen parte integrante de la presente Orden de Servicio, por lo que en su calidad de Proveedor está obligado a cumplir con las Especificaciones Técnicas, precio y todos los aspectos ofertados.					
1. Plazo de entrega: El plazo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la Orden de Servicio.					
2. Lugar de entrega: Ciudad de La Paz, zona de obrajes, calle 16 de obrajes N° 220 Edificio Centro de Negocios Obrajes Piso 3.					
3. Forma de pago: Transferencia bancaria vía SIGEP, una vez que se hayan recepcionados los bienes y emitido el informe de conformidad.					
4. Responsable de Recepción y de emisión del Informe de Conformidad: Unidad de Comunicación y Educación.					
5. Documentos a presentar por el proveedor para procesar el pago: El proveedor una vez prestado el servicio deberá presentar su nota de solicitud de pago, factura a nombre de Autoridad de Fiscalización del Juego, con número de NIT 181266024.					
6. Pago de impuestos: El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en Bolivia, que estén relacionados con la entrega de los bienes.					
7. Multas: En caso de incumplimiento en la entrega del servicio la empresa adjudicada será multada con el 1% del monto total de la Orden de Servicio por día calendario de retraso, si la multa excede el 10% del monto total de la Orden de Servicio, la misma queda sin efecto..					
8. Condiciones Generales y Requerimientos Adicionales: El costo de transporte, envío y entrega correrá por cuenta del proveedor.					
9. Prohibición de Subrogación: El proveedor no podrá subrogar parte ni la totalidad de la presente Orden de Servicio a favor de terceros, su incumplimiento dejará sin efecto el presente documento.					
10. Aceptación del Proveedor: El proveedor se compromete y obliga sin que medie vicio del consentimiento alguno, a proveer el (los) bien(es) antes detallado(s), de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas señaladas en la presente Orden de Servicio.					
CONFORMIDADES					
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos la presente Orden de Servicio tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte el Director Nacional Administrativo Financiero designado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00006-25, en representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) y por la otra parte el propietario o Representante Legal de la Empresa					
 Jhonny Gonzalo Choque Sarzuri DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO AJ		 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR			
FIRMA Y SELLO AJ		FECHA SUSCRIPCIÓN: D. Estela Machicado Montaña GERENTE EJECUTIVA EDITORIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA			



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA